

DECRETO Nº 0085
NEUQUÉN, 24 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 5434-M-17 y el Convenio suscripto con fecha 04 de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ALTOS ESTUDIOS -Delegación Neuquén-**; y

CONSIDERANDO:

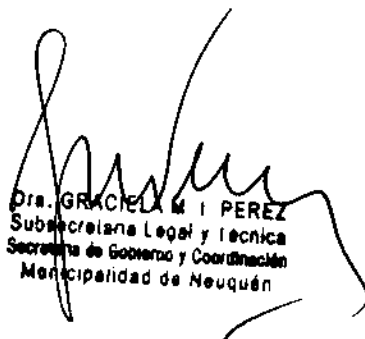
Que el objeto del Convenio mencionado en el Visto es promover la articulación de acciones y programas de desarrollo educativo y profesional, a través de la implementación de cursos, seminarios, charlas, exposiciones y/o actividades de extensión que tengan como fin último el mejoramiento continuo de la calidad educativa y académica de los habitantes de la ciudad de Neuquén y la región;

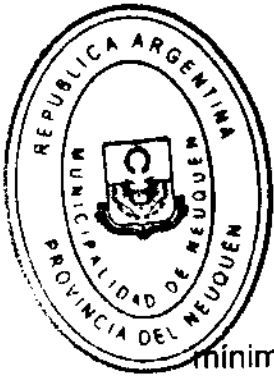
Que por el mismo, las partes podrán abarcar todos los ámbitos de sus actividades, a fin de sistematizar y fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes, y persiguiendo el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio;

Que la Municipalidad tenderá a utilizar los servicios de la Fundación en tanto sus recursos humanos muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a las actividades de la Municipalidad;

Que a tal fin, la Fundación se compromete a dictar las siguientes capacitaciones académicas: Secretariado Administrativo Contable y Estrategias y Técnicas de Ventas y Atención Comercial; que implicarán la instrucción de un mínimo de cien (100) alumnos de toda la ciudad y hasta un máximo de ciento cuarenta (140), y se llevarán a cabo en los establecimientos educativos donde habitualmente se dictan las mismas;

Que, además, la Fundación desarrollará un Seminario de Competencias Laborales Claves dirigido a todos los inscriptos en las capacitaciones mencionadas con anterioridad, el cual tendrá un alcance


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0085/18

mínimo del orden de los cien (100) alumnos y un máximo de hasta ciento treinta (130) alumnos por mes, consistente en ocho (8) encuentros, de tres (3) horas cada uno, cada quince (15) días;

Que a los efectos de retribuir los servicios que brindará la Fundación, la Municipalidad se compromete a abonar la suma total de \$ 170.000.-, en tres (3) cuotas mensuales de \$ 56.666,67, del 01 al 10 de cada mes vencido, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y enero de 2018;

Que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción;

Que tomaron conocimiento de las actuaciones la Subsecretaría de Deporte y Juventud (Nota Nº 017/17) y la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase Nº 321/17);

Que además, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 642/17), manifestando no tener observaciones de tipo técnico legal que formular al proyecto de convenio;

Que por Pase Nº 1449/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el gasto que surja de la ejecución del Convenio se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencia";

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

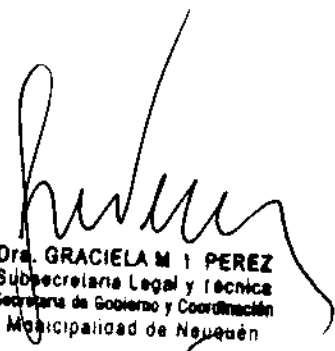
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 04 de diciembre de ----- 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ALTOS ESTUDIOS -Delegación Neuquén-**, el cual tiene por objeto promover la articulación de acciones y programas de desarrollo educativo y profesional, a través de la implementación de cursos, seminarios, charlas, exposiciones y/o actividades de extensión que tengan como fin último el mejoramiento continuo de la calidad educativa y académica de los habitantes de la ciudad de Neuquén y la región; cuyo ejemplar original acompaña al presente


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Desarrollo Humano, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Fundación Panamericana para el Desarrollo Integral de Altos Estudios -Delegación Neuquén.-

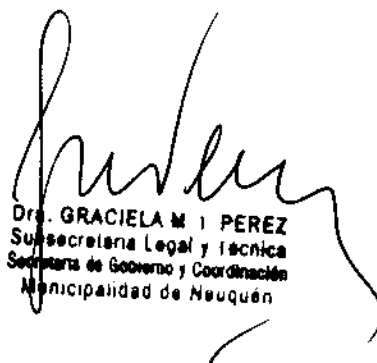
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2167
Fecha ...26 / ...01 / ...2018

Nº 0085/18

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
ALTOS ESTUDIOS**

----En la ciudad de Neuquén, a los *04* días del mes de ~~DIEMBRE~~ *5* del año 2017, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y la señora Secretaria de Desarrollo Humano, Dña. **YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**, D.N.I. Nº 18.788.504, designada por Decreto Nº 1187/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ALTOS ESTUDIOS, Delegación Neuquén, con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 744 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Secretario General, Sr. **JOSÉ ÁNGEL SACCO**, D.N.I. Nº 6.818.975, en adelante el "EL INSTITUTO", por la otra parte; denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes condiciones y Cláusulas:-----

El objeto del presente Convenio es promover la articulación de acciones y programas de desarrollo educativo y profesional, a través de la implementación de cursos, seminarios, charlas, exposiciones y/o actividades de extensión que tengan como fin último el mejoramiento continuo de la calidad educativa y académica de los habitantes de la ciudad de Neuquén y la región.-----

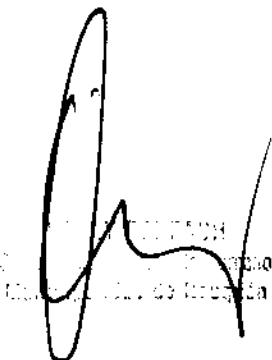
CLÁUSULAS:

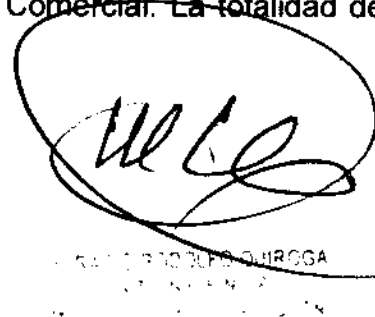
PRIMERA: "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, el cual podrá abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los que dependan de "EL INSTITUTO", como así también todas las dependencias que integran "LA MUNICIPALIDAD", a fin de sistematizar y fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes, y persiguiendo el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio. "LA MUNICIPALIDAD" tenderá a utilizar los servicios de "EL INSTITUTO" en tanto los recursos humanos del mismo muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a las actividades de "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio por el lapso de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente, con una antelación no menor a los treinta (30) días, comunicándole en forma fehaciente a la otra parte.-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a dictar las siguientes capacitaciones académicas: Secretariado Administrativo Contable y Estrategias y Técnicas de Ventas y Atención Comercial. La totalidad de las


JOSE A. SACCO
SECRETARIO


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL


YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

capacitaciones implicará la instrucción de un mínimo de cien (100) alumnos de toda la ciudad y hasta un máximo de ciento cuarenta (140), y se llevarán a cabo en los establecimientos educativos donde habitualmente se dictan las mismas. Además, "EL INSTITUTO" desarrollará un Seminario de Competencias Laborales Claves dirigido a todos los inscriptos en las capacitaciones mencionadas con anterioridad, el cual tendrá un alcance mínimo del orden de los cien (100) alumnos y un máximo de hasta ciento treinta (130) alumnos por mes, consistente en ocho (8) encuentros, de tres (3) horas cada uno, cada quince (15) días.-----

CUARTA: A los efectos de retribuir los servicios que brindará "EL INSTITUTO", detallados en la Cláusula TERCERA, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), en tres (3) cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 56.666,67), del 01 al 10 de cada mes vencido, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y enero de 2018. La falta de un (1) pago dará lugar a la inmediata suspensión de las actividades previstas en la Cláusula mencionada.-----

QUINTA: Los pagos se efectuarán del 01 al 10 de cada mes, según lo indicado en la Cláusula CUARTA, mediante depósito bancario en cuenta a determinar, por acreditación bancaria o a través de cheque a nombre del representante legal de "EL INSTITUTO", previa presentación de factura o recibo (según normativa vigente de AFIP) por parte del mismo.-----

SEXTA: "LAS PARTES" pactan la mora automática para todas las obligaciones emergentes del presente Convenio, la que se producirá en todos los casos por el mero vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna y sin perjuicio de lo estatuido por el Artículo 886º) del Código Civil y Comercial.-----

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" presentará en los meses de octubre, noviembre y diciembre, a la Secretaría de Desarrollo Humano, un informe detallado sobre el rendimiento de los beneficiarios de los servicios brindados en el marco del presente Convenio, a fin de efectivizarse el pago mensual convenido por "LAS PARTES".-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD", a los fines de cumplimentar el presente Convenio, designará como interlocutora a la Dirección Municipal de Juventud y como autoridad de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Humano.-----

NOVENA: Para todos los efectos, "LAS PARTES" constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que "LAS PARTES" se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Asimismo, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE Nº 5434-M-17).-----

///rd.-

